

Art. 1.- VEHÍCULOS AUTORIZADOS A PUNTUAR

1.1. Los vehículos admitidos a participar en el Trofeo de España de Rallyes de Tierra para Vehículos Históricos serán aquellos admitidos en el Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos correspondientes a las categorías Pre81 y Pre90.

Igualmente se admitirán, pero sin puntuar, ni bloquear puntos para este Trofeo los vehículos de categoría 5.

1.2. Los requisitos técnicos para la admisión de los vehículos se encuentran recogidos en el reglamento técnico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos. A continuación, se adjunta enlace a la reglamentación:

1.3. **Reglamento Técnico Campeonato de España Rallyes Históricos**

Los vehículos han de cumplir con el presente reglamento y todo lo descrito en los reglamentos del Campeonato de España de Rallyes de Tierra y en el reglamento técnico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos, en lo que sea de aplicación y no contradiga lo establecido en este Anexo.

Art. 2.- INSCRIPCIONES

2.1. La solicitud de inscripción (que deberá ajustarse a la hoja de inscripción colgada en la página web de la RFEDA y deberá enviarse por correo electrónico o por otro medio a la sede del Comité Organizador del rallye). Ninguna inscripción será considerada válida si no han ingresado los derechos establecidos.

2.2. Se establece unos derechos de inscripción por competición de 480 euros, aceptando la publicidad propuesta por el Organizador. En caso contrario, los derechos de inscripción podrán ser doblados.

Estos derechos no incluyen el GPS.

Art. 3.- SEGURIDAD**3.1. Vestimenta**

Todos los participantes deberán usar la equipación homologada conforme al Anexo L.

3.2. Cascos

El uso de casco durante la carrera es obligatorio. Los cascos deberán contar con una homologación aceptada (Anexo L, Capítulo III, equipamiento para pilotos).

3.3. Arnese

Los arneses deberán estar homologados por la FIA según sus Normas 8853/98.

Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachaduras), y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

3.4. Asientos

Los asientos deberán ser homologados FIA (Norma 8855/1999), y sin modificar. El límite de uso es de 5 años transcurridos la fecha de fabricación indicada en la etiqueta obligatoria. Una extensión de otros 2 años puede ser autorizada por el fabricante y debe ser indicada por una etiqueta adicional, y los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cumplir con las prescripciones del artículo 253-16 del Anexo J.

3.5. Hans.

Es obligatorio el uso de un dispositivo para la retención de la cabeza (HANS - FHR) conforme al Anexo L del CDI (Capítulo III. Equipamiento de los pilotos).

3.6. Extintores y sistemas de extinción.

Los vehículos montarán como mínimo, un extintor manual en conformidad con el artículo 253-7.3. del Anexo J y extinción automática conforme al Art. 253-7.2.

Los vehículos deben llegar a la zona de Presalida con las anillas de seguridad de los extintores retirados.

3.7. Estructuras de seguridad.

Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- Estructuras según Anexo K donde hace referencia a la estructura de la época.
- Estructuras con Ficha de Homologación expedida por una ADN o la FIA.

Art.- 4.- NEUMÁTICOS

- 4.1. Los neumáticos autorizados están limitados a aquellos homologados para esta modalidad, con el perfil que corresponda a su Periodo según Anexo K de la FIA.
- 4.2. La llanta deberá cumplir con el Periodo Anexo K FIA Diámetro mínimo de la rueda Completa.
- 4.3. No está autorizado el uso de calentadores de neumáticos.
- 4.4. Se autoriza a llevar dos ruedas de repuesto en el vehículo.
- 4.5. Los cambios de neumáticos se realizarán únicamente en las Zonas de Asistencia. Fuera de las mismas, solamente los miembros del equipo podrán realizarlos con los medios de a bordo.
- 4.6. El tallado de los neumáticos de cualquier tipo es libre, siempre que se realice por el suministrador de los mismos o por los mismos equipos siguiendo exacta y obligatoriamente las especificaciones de aquellos.

Esta operación se deberá realizar únicamente en los Parques de Asistencia.
- 4.7. Para asegurar la conformidad de dicho tallado, los fabricantes de neumáticos deberán enviar a la RFEDA una plantilla del dibujo original del neumático homologado ante la FIA indicando el tallado autorizador (art. 27.1.) con las modificaciones necesarias, especificando tanto la anchura como la profundidad del mismo.
- 4.8. No se permitirá ningún otro tallado distinto del que el fabricante/suministrador del neumático haya informado y depositado ante la RFEDA tal como se indica en el Reglamento Deportivo.

Art. 5.- PUNTUACIÓN Y TROFEO

La asignación de puntos será:

PUESTO	PUNTOS ASIGNADOS	PUESTO	PUNTOS ASIGNADOS
1º	35	11º	11
2º	30	12º	9
3º	27	13º	8
4º	25	14º	7
5º	23	15º	6
6º	21	16º	5
7º	19	17º	4
8º	17	18º	3
9º	15	19º	2
10º	13	20º	1